



## PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL ibs.GRANADA 2024

### ÁREA DE TERAPIAS AVANZADAS Y TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS: AYUDAS PARA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS

#### 1. OBJETO DE LA AYUDA

Las ayudas para Asistencia y Participación en Congresos Científicos está destinada a financiar los gastos en concepto de inscripción, desplazamiento y estancia del personal investigador del ibs.GRANADA pertenecientes al de Área de Terapias Avanzadas y Tecnologías Biomédicas, con el objeto participar en congresos científicos de carácter nacional o internacional.

Solo se financiará una ayuda por grupo de investigación.

#### 2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la ayuda aquellos investigadores que cumplan alguna de las siguientes situaciones:

- Los solicitantes deben pertenecer a un grupo de investigación del ibs.GRANADA a fecha 31 de diciembre de 2023, con al menos 1 año de antigüedad del Área de Terapias Avanzadas y Tecnologías Biomédicas desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- Solo podrán solicitar la ayuda aquellos investigadores que pertenecen a un grupo de investigación del Área de Terapias Avanzadas y Tecnologías Biomédicas que haya incluido la firma del ibs.GRANADA en al menos el 60% de las publicaciones del grupo del año 2023.
- Los solicitantes deberán tener relación contractual con alguna de las entidades que forman parte del ibs.GRANADA y de pertenencia con el grupo de investigación del ibs.GRANADA desde la fecha de solicitud hasta la fecha de finalización de la ayuda.
- Disponer del documento de aceptación del Comité Organizador del Congreso, indicando el tipo de participación y/o ponencia que se presentará: conferencia invitada, comunicación oral, póster, etc. Dicho documento se aportará preferentemente en el momento de la solicitud. Si esto no fuese posible, se aceptará el documento con posterioridad, siempre y cuando no modifique las condiciones de la solicitud y se presente antes del disfrute de la ayuda. Si tras la concesión de la ayuda, el Comité Organizador del Congreso aceptase la contribución en condiciones distintas a las solicitadas, la ayuda será desestimada.

#### 3. ACCIONES FINANCIABLES

Solamente se financiarán ayudas con asistencia y participación presencial en el congreso. Se financiarán los gastos en concepto de inscripción, desplazamiento y estancia del solicitante en el congreso.

Solo se financiará la asistencia a aquellos congresos que estén relacionados con las líneas de investigación del Área de Terapias Avanzadas y Tecnologías Biomédicas y de sus grupos de investigación asociados.

Solo se financiará una ayuda por solicitante y por grupo de investigación.

El importe será ejecutado a partir de la fecha de concesión definitiva y hasta el 31 de diciembre de 2025.



#### 4. CRITERIOS DE EVALUACION

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- CVN o CVA del investigador últimos 5 años: **hasta 40 puntos.**
- Interés, naturaleza y repercusión de la actividad, así como visibilidad para el ibs.GRANADA. (Tendrán preferencia las presentaciones invitadas y orales): **hasta 50 puntos**
- Solicitante con actividad asistencial/atención primaria: **10 puntos.**

Las solicitudes serán evaluadas por el comité de evaluación del ibs.GRANADA que se designe, si bien se contará con la participación de los coordinadores del Área de Terapias Avanzadas y Tecnologías Biomédicas.

#### 5. IMPORTE DE LA AYUDA

El importe disponible para esta convocatoria es de 4.000 €.

El importe máximo a financiar por ayuda será de un máximo de 2.000 €.

#### 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta desde el momento de su publicación hasta el 4 de octubre de 2024 a las 23:59 horas.

La solicitud debe presentarse por correo electrónico a la dirección [convocatoria@ibsgranada.es](mailto:convocatoria@ibsgranada.es), con copia al Investigador Responsable del grupo de investigación del ibs.GRANADA al que pertenece el investigador solicitante, indicando en el asunto “**Ayudas congresos Área de TEC**”.

La documentación a presentar será:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado
- b) CVN o CVA del investigador solicitante.

#### 7. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Únicamente se podrá hacer uso de los fondos recibidos mediante la imputación de gasto y en ningún caso como pago al beneficiario.